No. 51966*

Argentina and Chile

Exchange of notes constituting an Agreement between the Argentine Republic and the Republic of Chile aimed at facilitating the transit through their respective territories of nationals of both countries that hold an Argentinian temporary passport or a Chilean safe-conduct document. Buenos Aires, 12 May 2014

Entry into force: 12 May 2014 by the exchange of the said notes, in accordance with their provisions

Authentic text: Spanish

Registration with the Secretariat of the United Nations: Argentina, 6 June 2014

No UNTS volume number has yet been determined for this record. The Text(s) reproduced below, if attached, are the authentic texts of the agreement /action attachment as submitted for registration and publication to the Secretariat. For ease of reference they were sequentially paginated. Translations, if attached, are not final and are provided for information only.

Argentine et Chili

Échange de notes constituant un accord entre la République argentine et la République du Chili en vue de faciliter le transit à travers leurs territoires respectifs des ressortissants des deux pays qui ont un passeport temporaire argentin ou un document de sauf-conduit chilien. Buenos Aires, 12 mai 2014

Entrée en vigueur: 12 mai 2014 par l'échange desdites notes, conformément à leurs dispositions

Texte authentique: espagnol

Enregistrement auprès du Secrétariat des Nations Unies : Argentine, 6 juin 2014

Le numéro de volume RTNU n'a pas encore été établi pour ce dossier. Les textes reproduits ci-dessous, s'ils sont disponibles, sont les textes authentiques de l'accord/pièce jointe d'action tel que soumises pour l'enregistrement et publication au Secrétariat. Pour référence, ils ont été présentés sous forme de la pagination consécutive. Les traductions, s'ils sont inclus, ne sont pas en form finale et sont fournies uniquement à titre d'information.

[SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL]

I

Ministro de Pielaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. con el objeto de proponer el siguiente Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile, en adelante "las Partes", tendiente a facilitar a los nacionales de ambos países que tengan Pasaporte Provisorio argentino o el Salvoconducto chileno, su tránsito a través de los respectivos territorios.

- 1.- Las autoridades migratorias de las Partes aceptarán como documento válido para el tránsito por sus territorios los Pasaportes Provisorios argentinos o los Salvoconductos chilenos otorgados por las representaciones consulares respectivas de ambos Estados a sus nacionales que deseen retornar a su país sin portar Pasaportes o documentos de viaje hábiles equivalentes, por motivos de hurto, pérdida o extravío de los mismos.
- 2.- Los Pasaportes Provisorios argentinos y los Salvoconductos chilenos no necesitarán visado para transitar por los territorios de los respectivos países.
- 3.- En caso de que cualquiera de las Partes emita un nuevo modelo de Documento de viaje provisorio o modifique el ya intercambiado, deberán notificarse, por vía diplomática, los nuevos modelos de documentos aludidos, con una antelación de treinta (30) días a la fecha en que el nuevo documento o las modificaciones entren en vigor, adjuntándose un nuevo ejemplar del mismo.
- 4.- Las presentes disposiciones serán implementadas de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes en la República Argentina y en la República de Chile.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile D. Heraldo Muñoz Valenzuela BUENOS AIRES 5.- Las autoridades migratorias de la República Argentina y de la República de Chile buscarán resolver mediante negociaciones directas cualquier controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente.

Si lo antes expuesto fuese aceptable para el Gobierno de la República de Chile esta Nota y la suya donde conste dicha conformidad, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor a partir de la fecha de su Nota de respuesta.

Saludo a V.E con mi más alta y distinguida consideración.

Hums.

II

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014.

Excelencia,

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Nota de su Gobierno, fechada el día de hoy, que dice lo siguiente:

[See note I -- Voir note I.]

Además, tengo el honor de confirmar, en nombre de la República de Chile, el Acuerdo antes transcrito y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente sean consideradas como las que constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

HERALDO MUÑOZ VALENZUELA MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Excmo. Señor Héctor Timerman Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina Buenos Aires